Gobernación de Cundinamarca

Formato GF-006
Documento de Pago No.3300147933

Clase Documento	RE Factura LogisiticaMM	Fecha de Contabilización:	08.07.2025
Referencia Del Documento:	PAGO 3	Fecha Impresión de Factura:	08.07.2025
Centro Gestor:	R1131	Nombre de la Dependencia:	SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA
Fondo:	3-1100	Nombre del Fondo:	FONPET Departamento
Verificado por:	JAMORALES	Documento RPC:	4600025446
NIT del Tercero:	9002948982	Código del Tercero:	2200001271
Nombre del Tercero:	INSTITUTO DE ACCION COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA		

Nombre del Alternativo:

Descripción: PAGO 3 DE 4 CTO. SHVS-CDCVI 116 DE 2.024

VALOR BRUTO FACTURA: MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS $ 1.098.712.500

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2403150002	31	transferencia accio	XACREEDOR/DEUDOR	1.098.712.500-
002	1908010036	81	Mejo Vivi - Sec Vivi	2320202005	1.098.712.500

DESCUENTOS Y/O DEDUCCIONES:

Nombre del Descuento efectuado	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción

VALOR NETO A PAGAR: MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS $ 1.098.712.500

LINO R. POMBO TORRES
ORDENADOR

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: A-GC-FR-033
		VERSIÓN: 05
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 02/05/2025

El suscrito secretario(a) de despacho, ordenador del gasto o director de unidad certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente. El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como lo establece el Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	Mes	Año	FECHA DE TERMINACIÓN (Incluidas adiciones)	Día	Mes	Año
	3	7	2025		5	9	2024		31	8	2025

SECRETARÍA DE DESPACHO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE VIVIENDA	SECCIÓN PRESUPUESTAL	R1131

CONTRATO N°	PRINCIPAL	ADICIÓN	VIGENCIA FUTURA	PASIVO EXIGIBLE	CONTRATISTA - BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT
SHVS-CDCVI-116-2024	X				INSTITUTO DE ACCION COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA	9002948982

DIRECCIÓN	CORREO	TELÉFONO
CL 26 51 53 TO CENTRAL PS 2	ENACCIONCOMUNAL@CUNDINAMARCA.GOV.C	7491005

SOLO SI APLICA EL TERCERO ALTERNATIVO DILIGENCIE LAS DOS SIGUIENTES CASILLAS*	*NOMBRE TERCERO ALTERNATIVO	*CÉDULA O NIT TERCERO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDA RURAL A TRAVÉS DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER GRADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LAS PARTES.
CLÁUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	La SHV, efectuará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.900.000.000), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Suscripción de los convenios interadministrativos adelantados con los municipios. b) Selección, priorización y caracterización de los organismos de acción comunal y beneficiarios directos. 2. Un segundo desembolso de CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.120.000.000), previa suscripción de los convenios solidarios con los organismos de acción comunal. PARÁGRAFO: Los desembolsos estará sujetos a la disponibilidad Plan Anual de Caja (PAC). CLÁUSULA PRIMERA-PRORROGAR, el plazo de ejecución en CUATRO (4) MESES más, al previsto en la CLÁUSULA QUINTA del Convenio SHVS-CDCVI-116-2024 y suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE VIVIENDA y INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y DE CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA - IDACO, es decir hasta el 31 de agosto del 2025. CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIONAR la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($754.251.923) M/CTE, respaldado por el certificado de disponibilidad No . 7100064967 del 4 de abril de 2025 por valor de 754.251.922 COP. Item 1 Valor: $ 290.000.000 COP. Rubro: 1131/1-0600/2320202005/6/196/CC / SECRETARÍA DE VIVIENDA / Recurso Ordinario / Construccion y servicios de la construcción Proyecto: 2024/004250070/4001032 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. Item: 2 Valor: § 464.251.923 COP. Rubro: 1131/6-4400/2320202005/6/196/CC / SECRETARÍA DE VIVIENDA / Crédito Interno / Construccion y servicios de la construcción Proyecto: 2024/004250070/4001032 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA , al previsto en la CLAUSULA SÉPTIMA del Convenio Interadministrativo SHVS-CDCVI-116-2024 suscrito entre la Secretaría de Vivienda y el IDACO.

FONDO DEL PAGO A REALIZAR	3-1100	NOMBRE DEL FONDO	FONPET Departamento	VALOR DEL PAGO	$1.098.712.500
PAGO N°	3	DE 4	BANCO	BANCO ITAU CORPOBANCA COLOMBIA S.A	
CUENTA N°	005149390			Ahorros	

	NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	ANTICIPO	VALOR
	DEPARTAMENTO	$8.020.000.000	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	0%
			VALOR ANTICIPADO	$0
			VALOR DEL ANTICIPO	$0
			AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$0
ADICIÓN	DEPARTAMENTO	$754.251.923	AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACUMULADO	$0
			SALDO AMORTIZACIÓN	$0
			VALOR BRUTO A PAGAR	$1.098.712.500
			V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$8.020.000.000
	TOTAL	$8.774.251.923	SALDO POR EJECUTAR	$754.251.923

REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA				CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL				
DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RPC	DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE PLANILLA / PERSONA QUE CERTIFICA	
5	9	2024	4600025446	25	6	2025	ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO	

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO			FECHA DEL ÚLTIMO REPORTE DEL CONTRATO EN EL APLICATIVO SUPERVISA	Día	Mes	Año	# INFORME SUPERVISA	PERIODO A CERTIFICAR	Del			Al		
									Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
SI	X			3	7	2025	7		1	5	2025	20	6	2025
NO														

NOVEDADES AL CONTRATO	Suspensión		Cesión		Terminación Anticipada		Cambio de supervisión		Embargo		No aplica	X

OBSERVACIONES (si se requiere)
De acuerdo a la cláusula Octava del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SHVS-CDCVI-116-2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE CUNDINAMARCA Y INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO. Se avala el tercer desembolso; previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a) Suscripción de los convenios interadministrativos adelantados con los municipios.** **b) Selección, priorización y caracterización de los organismos de acción comunal y beneficiarios directos. Cumpliendo con la suscripción de los 80 convenios solidarios La supervisión considera viable proceder con el desembolso por la suma de** **MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.098.712.500).**

SUPERVISOR/INTERVENTOR		ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN		ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE:	FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ	NOMBRE:	WILFREDO ENRIQUE GUERRERO URREGO	NOMBRE:	LINO ROBERTO POMBO TORRES
CARGO Y DEPENDENCIA	DIRECTOR TECNICO	CARGO Y DEPENDENCIA	ASESOR JURIDICO	CARGO Y DEPENDENCIA	SECRETARIO DE DESPACHO
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	

5600188485

Bogotá D.C., 26 de junio de 2025

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente INSTITUTO DE ACCION COMUNAL Y CAPITAL identificado con NIT Nro. 9002948982, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 09-08-2017 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta De Ahorro	005149390	Activo	27/09/2024

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de junio de 2025, en atención a la solicitud No. 798565368.

Cordialmente,

Gerencia de Servicio

José Federico Ustáriz González - Defensor del Consumidor Financiero principal. Pablo Valencia Agudo - Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 2180184, horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, correo electrónico defensorialtau@ustarizabogados.com página web www.ustarizabogados.com Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir, aquellos que no se encuentren dentro del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podrá solicitar de manera expresa directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34.2.1.9 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución, la cual implica la posibilidad de asistir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.